

CONTRATO DE SERVICIO

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 (tres) del mes de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), en la ciudad de Mascota, Jalisco, comparecieron a celebrar el presente Contrato de Servicio, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, representado en este Acto **LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ Y LIC. VERONICA DIAZ RUBIO**, en su carácter de Presidente, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO" y por otra parte el C. **MARCO POLO VÁZQUEZ ÁLVAREZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; los comparecientes mexicanos, mayores de edad, libremente manifiestan su voluntad para dar nacimiento al presente contrato, para lo cual lo celebran y sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERO.- DECLARA LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ Y LIC. VERONICA DIAZ RUBIO, que son los representantes Legales del Municipio de Mascota, Jalisco, por así acreditarlo con la constancia de Mayoría Expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) y con nombramiento de fecha 01 de Octubre del 2021, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 ciento quince de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 47 cuarenta y siete fracciones I, VII y XII y 52 cincuenta y dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por consecuencia están facultados los funcionarios públicos, para realizar todo tipo de convenios con instituciones de índole público o privado, así como con particulares por tratarse de actos o convenios contractuales.

SEGUNDO.- El Municipio señala domicilio en la finca marcada con el número 1 de la calle Ayuntamiento, col. Centro, C.P. 46900 en Mascota, Jalisco.

TERCERO.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO declara:

- a).- Que el giro de su actividad es brindar un servicio de Material de Limpieza.
- b).- Que cuenta con el personal capacitado y especializado para el cumplimiento de este contrato.
- c).- Que tiene su domicilio profesional Hacienda San Fermín 3608, Fracc. Hacienda San Fermín Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45580, Registro Federal de Contribuyentes es VAAM-631223-5F4.

CUARTA.- DECLARAN AMBAS PARTES, que es su deseo celebrar el presente Contrato, en razón de que ambas partes cuenta con la capacidad legal para hacerlo, porque manifiestan no tener

inconveniente legal para celebrarlo por ende de común acuerdo lo sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, se compromete a otorgar el servicio de copadoras y renta de copiadora a color de las siguientes maquinas:

| Copiadora | Instalada en | No. de serie | Precio por copia | Incluye el servicio |
|---------------|---|--------------|------------------|---|
| RICOH MP 2851 | Registro Civil | V8215301170 | \$ 0.25 | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 3000 copias mensuales. |
| RICOH MP 2851 | Obras Publicas | V8205000864 | \$ 0.25 | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 3000 copias mensuales. |
| RICOH MP 2555 | Tesorería | C297R620845 | \$ 0.25 | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 3000 copias mensuales. |
| RICOH MP 2555 | Presidencia | C297R520137 | \$ 0.25 | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 3000 copias mensuales. |
| RICOH MP 2851 | Transparencia y Órgano Interno de Control | V8296001270 | \$ 0.25 | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 3000 copias mensuales. |



MASCOTA
Ayuntamiento

Gobierno de

Transformación y Resultados

Este servicio es consumo sin renta ni mínimo mensual, visita mensual o antes si es requerido, los precios cotizados son más IVA. Los precios pueden cambiar por acuerdo de las partes.

| Copiadora | Instalada en | No. de serie | Precio de renta mensual | Incluye el servicio |
|-----------|---------------------|--------------|--|---|
| MPC 2503 | Comunicación Social | E214M760948 | \$ 3,000.00 más IVA (en caso excederse en copias tiene un costo de \$ 1.80 más IVA). | Alimentador automático, dúplex, impresión, scanner, Gabinete, Capacitación, tóner, servicio, refacciones y 2500 copias mensuales. |

Visita mensual o antes si es requerido, los precios pueden cambiar por acuerdo de las partes.

SEGUNDA.- El Municipio se compromete hacer el buen uso y cuidado de las copiadoras y en caso de presentar fallas por desgaste de uso, solicitará al prestador de servicios el reemplazo por equipos en buen estado.

TERCERA.- El Municipio, se obliga a hacer el pago de factura en tiempo y forma.

CUARTA.- La vigencia es del día **01 de Enero del 2022, al 31 de Diciembre de 2022**. La renovación del contrato quedara sujeta a consideración de las partes.

QUINTA.- El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente contrato, en relación de un aumento injustificado del precio. Así como la calidad del servicio que en su momento podrían no ser satisfactorios.

SEXTA.- El prestador de servicios se compromete a realizar adecuadamente, en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes a la adquisición que se realice en base y con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Compras Gubernamentales del Municipio de Mascota, Jalisco.

SEPTIMA.- El prestador de servicios deberá encontrarse dado de alta en el padrón de proveedores del Municipio de Mascota, Jalisco, lo anterior para encontrarnos en condiciones de celebrar el presente contrato.

Ayuntamiento No.1 Col. Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco
(388) 386 0325 / 386 1179 / 386 0052

Gobierno de Mascota





MASCOTA
PUEBLO MÁGICO

OCTAVA.- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de cualquier controversia que surja derivada o relacionada con la validez, nulidad, cumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Décimo Quinto Partido Judicial con residencia en Mascota, Jalisco; renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal o fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes y manifestándose sabedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado al calce de cada hoja y al final del mismo, de plena conformidad en la ciudad de Mascota, Jalisco, a los 03 tres días del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO



LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. VERONICA DIAZ RUBIO
ENCARGADO DE HACIENDA

PRESTADOR DE SERVICIOS



C. MARCO POLO VÁZQUEZ ALVAREZ